

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 37/2020

Ref: Disponer a partir del 21 de setiembre de 2020 el reintegro de los funcionarios mayores de 65 años y que no tengan comorbilidades que hayan sido validadas en el marco de lo establecido en el protocolo de aplicación, a las dependencias donde desempeñan sus cargos y funciones en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública.

Acta N° 57, Resol. N° 1
Exp. 2020-25-1-004343
Fecha: 15/09/20



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 37/2020

Por la presente Circular N° 37/2020, se comunica la Resolución N° 1 del Acta N° 57 de fecha 15 de setiembre de 2020, que se transcribe a continuación;

VISTO: La situación relacionada con la asistencia de los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública mayores de 65 años;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 1º del Decreto N° 93/020 de fecha 13 de marzo de 2020 ampara la permanencia en aislamiento de las personas de 65 años o más, comprendidas en el ámbito subjetivo de aplicación del subsidio por enfermedad establecido por el Decreto-Ley N° 14.407 del 22 de julio de 1975, modificativas y concordantes;

II) que con fecha 17 de agosto de 2020 el Poder Ejecutivo decreta: *"Artículo 1º. - Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 191/020 del 7 de julio de 2020, el que quedará redactado de la siguiente forma: Las personas de 65 años o más, comprendidas en el ámbito subjetivo de aplicación del subsidio por enfermedad establecido por el Decreto-Ley N° 14.407 del 22 de julio de 1975, modificativos y concordantes, podrán permanecer en aislamiento como máximo hasta el 31 de agosto de 2020, según determinen y comuniquen las empresas al Banco de Previsión Social. Quedan excluidos aquellos trabajadores que puedan realizar o realicen sus tareas habituales desde su domicilio"*, acto administrativo firmado por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, Economía y Finanzas y Salud Pública;

III) que con posterioridad al 31 de agosto del corriente, fecha establecida como plazo máximo por el Decreto de referencia, no ha sido dictada nueva prórroga, por lo cual se entiende pertinente disponer el reintegro de todo el personal mayor de 65 años en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública a sus funciones en forma presencial;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

IV) que asimismo es de importancia el mantener las medidas generales de seguridad e higiene instauradas de forma temporal, en el marco de la emergencia sanitaria y por un tiempo indeterminado;

V) que esta Administración ha actuado conforme con lo establecido por el Poder Ejecutivo en el marco del Sistema Nacional de Emergencia, por lo que procede resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Disponer a partir del 21 de setiembre de 2020 el reintegro de los funcionarios mayores de 65 años y que no tengan comorbilidades que hayan sido validadas en el marco de lo establecido en el protocolo de aplicación, a las dependencias donde desempeñan sus cargos y funciones en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública.

2) Establecer que a los efectos dispuestos se deberán tener presentes las medidas contenidas en el "*Protocolo de Protección a los funcionarios de la ANEP debido a la propagación del COVID-19*".

3) Encomendar a las jerarquías correspondientes las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente acto administrativo.

/Firmado:/Dr. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

Por el Consejo Directivo Central.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Trans. P.CH.